

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2022-00112-00**

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

La Cámara de Comercio de Cali allego el 26 de julio de 2022 constancia de radicación del oficio que comunico la medida cautelar, el cual se agregará al expediente.

De otra parte, BANCOLOMBIA S.A. allego escrito el 29 de julio de 2022, informando que el demandado ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A. posee vínculos con la entidad y preciso que la medida no fue aplicada a la cuenta corriente, por cuanto posee embargos anteriores, sin embargo, queda debidamente registrado y se atenderá una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas con anterioridad. En la cuenta de ahorros, si fue registrada la medida, pero el saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

El escrito se agregará y pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a expediente el escrito allegado por la Cámara de Comercio de Cali el 26 de julio de 2022.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO el escrito allegado por BANCOLOMBIA S.A. el 29 de julio de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebf07b455ee95c3b6820151d3a7adc0ce0d8129ea25ef4c77503a45d0597436**

Documento generado en 04/08/2022 10:16:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>